

 <p>SALUD</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</p>	<p>Código: CAS-DEREPSEQ-10</p>
	<p>COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA</p>		<p>Rev. 0</p>
	<p>10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS.</p>		<p>Hoja: 1 de 8</p>

10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: CAS-DEREPSEQ-10
	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA		Rev. 0
	10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS		Hoja: 2 de 8

1.0 Propósito:

1.0 Ejercer el control sanitario en la importación de Químicos Esenciales por las aduanas.

2.0 Alcance:

2.1 A nivel interno aplica a todos responsables de las Oficinas de Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en la Aduana, encargado de verificar la importación de Productos Químicos Esenciales en las Aduanas.

2.2 A nivel externo aplica con las autoridades e instancias aduaneras de las Entidades Federativas que apoyan y participan con la COFEPRIS, en la verificación de la importación de Productos Químicos Esenciales en las Aduanas.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos:

3.1 Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes Psicotrópicos y Sustancias Químicas:

- Aplicar, difundir y actualizar este procedimiento.
- Revisar las actas de verificación y aseguramiento

3.2 Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (DEREPSQ), través de su Oficina de COFEPRIS en la aduna (que corresponda), será la responsable de:

- Recibir del usuario la documentación correspondiente, respecto a la solicitud de verificación, (ésta por lo menos con un día anterior a aquel en que deberá de proceder al despacho aduanero de las mercancías), la cual deberá ser en original y dos copias.
- Verificar que la documentación presentada tanto en original, como en copias sea correcta y completa.
- Realiza conjuntamente con el usuario (una vez que se haya corroborado la validez de los datos) la inspección física cuantitativa de la mercancía, objeto de verificación.
- Emitir el Acta de verificación correspondiente en dos tantos y entregar uno al usuario.
- Comunicar de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas en la COFEPRIS, cualquier anomalía o situación que pudiera implicar un desvío de los productos en cualquier etapa del procedimiento de verificación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: CAS-DEREPSEQ-10
	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA		Rev. 0
	10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS		Hoja: 3 de 8

4.0 Descripción del procedimiento.

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de documentación de trámite	<p>1.1 Recibe del usuario documentación en la oficina Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la aduana correspondiente, (esta por lo menos con un día anterior a aquel en que deberá de proceder al despacho aduanero de las mercancías) la cual deberá ser en original y dos copias por parte del usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Aviso Sanitario Previo de Importación.</i> ➤ <i>Factura comercial o prefactura comercial.</i> ➤ <i>.</i> ➤ <i>Conocimiento de embarque (marítima) o guía terrestre.</i> ➤ <i>Pro- forma de pedimento aduanal. (Hoja Negra.)</i> ➤ <i>Solicitar identificaciones. (Gafete autorizado de Aduanas.)</i> <p><i>Cabe señalar que el aviso deberá de estar vigente al momento de someter la documentación.</i></p>	Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (Oficina de COFEPRIS en la Aduana/recepción de trámites)
2.0 Revisión de la correcta y completa presentación de la documentación	<p>2.1 Verifica que la documentación presentada tanto en original, como en copias sea correcta y completa</p> <p>2.2 Determina, si se detectan irregularidades o se encuentra incompleto, no será aceptado el trámite Procede: No: Regresa a la Actividad 1 Si: Continúa con el procedimiento</p>	Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (Oficina de COFEPRIS en la Aduana/verificación de trámites)

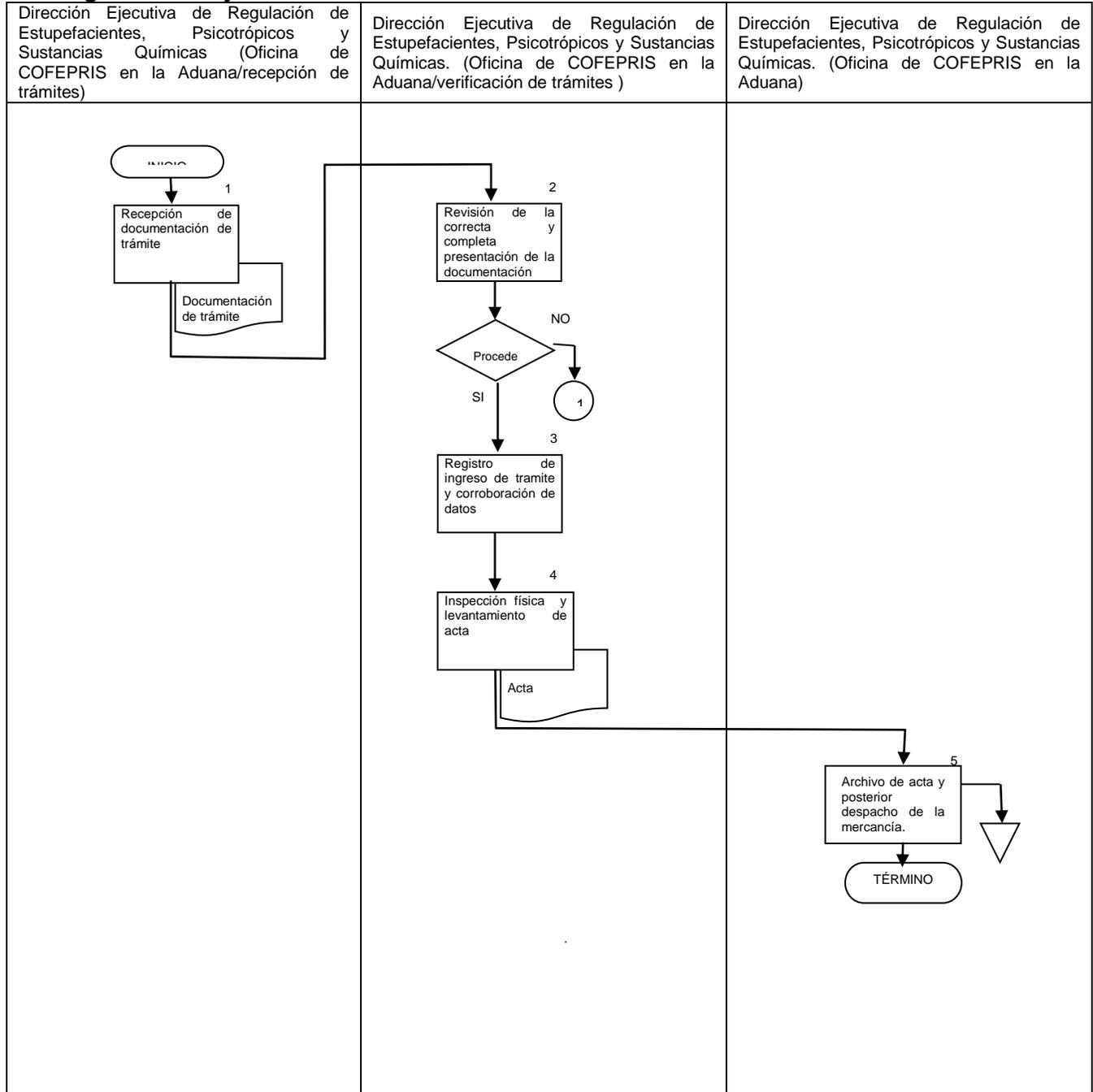
 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <p>Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</p>	Código: CAS-DEREPSEQ-10
	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA		Rev. 0
	10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS		Hoja: 4 de 8

<p>3.0 Registro de ingreso de trámite y corroboración de datos</p>	<p>3.1 Llena cédula de control del trámite, asigna número consecutivo correspondiente y entrega al usuario copia de la cédula correspondiente.</p> <p>3.2 Revisa que los datos señalados en el aviso correspondan con los documentos que se tienen a la vista que son: número de aviso, fecha, nombre y domicilio del importador, nombre y domicilio del exportador en origen, aduana de entrada, producto a importar, cantidad.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacentes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (Oficina de COFEPRIS en la Aduana/verificación de trámites)</p>
<p>4.0 Inspección física y levantamiento de acta</p>	<p>4.1 Realiza (una vez que se haya corroborado la validez de los datos en NDS) la inspección física cuantitativa de la mercancía, la cuál deberá de hacerse conjuntamente con el usuario en el momento en que este efectúe el examen previo en el área de recintos fiscalizados de la aduana correspondiente.</p> <p>4.2 Elabora (si coincide la información documental, con la mercancía), acta en la que se deberá de asentar número de contenedor y/o bultos .Se le pone al aviso original un sello que contenga la leyenda “cotejado” y la rúbrica del verificador y se entrega al usuario.</p> <p>4.3 Revisa el acta junto con el usuario, hacen las correcciones necesarias si es que las hubiere, y se entrega al usuario, se firman los dos tantos del acta por el Verificador, el Agente aduanal ó su Mandatario y dos testigos, todos deberán presentar identificación. (Gafete autorizado por Aduanas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta 	<p>Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacentes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (Oficina de COFEPRIS en la Aduana/verificación de trámites)</p>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: CAS-DEREPSEQ-10
	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA		Rev. 0
	10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS		Hoja: 5 de 8

<p>5.0 Archivo de acta y posterior despacho de la mercancía.</p>	<p>5.1 Recaba todos los documentos generados en el procedimiento, los cuales deberán de ser archivados y debidamente identificados mediante número de acta y la razón social del establecimiento. Cabe señalar que de detectar alguna anomalía o situación que pudiera implicar un desvío de los productos en cualquier etapa del procedimiento, debe de comunicarse inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas en la COFEPRIS.</p> <p>NOTAS: Una vez concluido el procedimiento y que el usuario cuente con el acta correspondiente, podrá iniciar los trámites inherentes al despacho de las mercancías.</p> <p>Una vez transcurridos 3 años, remitir las actas de verificación archivadas a la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (Coordinación de aduanas).</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas. (Oficina de COFEPRIS en la Aduana)</p>
TERMINA PROCEDIMIENTO		

5.0 Diagrama de flujo



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: CAS-DEREPSEQ-10
	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA		Rev. 0
	10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS		Hoja: 7 de 8

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Última reforma D.O.F. 09-08-2012)	No aplica
Ley General de Salud y sus Reglamentos Vigentes (D.O.F. 07-02-1984/30-12-2009 Última reforma 07-06-2012)	No aplica
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos (Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. (DOF 26-12-1997 Última reforma 09-04-2012)	No aplica
Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. (D.O.F. 13-04-2004)	No aplica
Acuerdo por el que se Determinan los Precursores Químicos sujetos a control, de acuerdo a las disposiciones aplicables de la Ley (DOF 27-04-1998)	No aplica
Manual de Organización de Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Vigente)	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Documentación de trámite	6 años	Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas. (Oficina de COFEPRIS en la Aduana)	No aplica
Acta	6 años	Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas. (Oficina de COFEPRIS en la Aduana)	No aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: CAS-DEREPSEQ-10
	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA		Rev. 0
	10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES EN LAS ADUANAS		Hoja: 8 de 8

8.0 Glosario:

- 8.1 **DEREPSQ:** Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas
- 8.2 **NDS:** Sistema Nacional de Control de Drogas. (Siglas en Inglés.)
- 8.3 **QUIMICO ESENCIAL:** Sustancia que sin ser precursores químicos, pueden utilizarse para *producir narcóticos, tales como solventes, reactivos o catalizadores*
- 8.4 **USUARIO:** Aquella persona encomendada para realizar los trámites de importación de los productos químicos esenciales (Agente ó Apoderado aduanal ó su Representante ó Dependientes Autorizados ó representante).
- 8.5 **VERIFICADOR SANITARIO:** Persona Adscrita a la Dirección, que siendo Enlace y/o Verificador Sanitario cuente con carta – credencial vigente, autorizado para llevar a cabo acciones de control, vigilancia y fomento sanitario.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	Julio 2012	Este procedimiento iniciará con la Revisión 0, no obstante queda reconocido que ya se contaba con una versión anterior de este procedimiento de clave CAS-55, esto derivado de la nueva codificación de claves que esta implementado para los procedimientos dentro de la Comisión Federal.

10.0 Anexos

No aplica